

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **464** DE 2026

05 AGO 2026

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 871 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD
En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 209° de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la constitución política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que mediante la Ley 072 de 2015, se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, estableciendo disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán “RESOLUCIONES”.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del despacho del señor alcalde de Cúcuta, designo al Doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante acta No. 12 del 28 de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Que, respecto al alcance de la política resulta propio mencionar que en la actualidad la entidad cuenta personas pertenecientes a la planta de personal (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) y personas que desarrollan actividades como resultan personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios y a su vez aquellos con vínculo a través de agremiación sindical.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar: Adóptese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (07) folios, cuya declaratoria es:

La ESE IMSALUD, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en todas sus sedes, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, garantizando la protección de sus colaboradores, promoviendo el mejoramiento continuo del SG-SST y la participación activa de las partes interesadas.

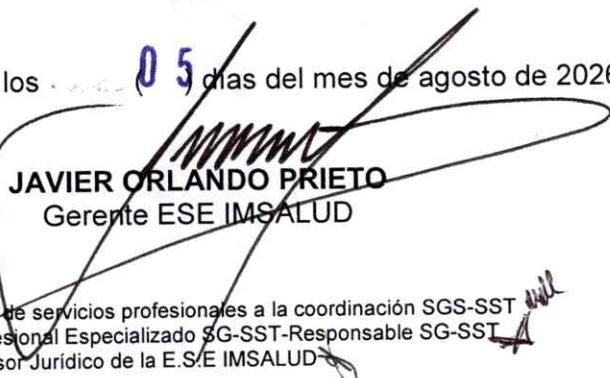
ARTÍCULO 2°. Publicación: La divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de la página web, correos institucionales, folletos y carteleras informativas de las unidades básicas, IPS y Sede administrativa, y se socializará al personal vinculado a la entidad durante la inducción y reinducción, programada en el plan de capacitación anual.

ARTÍCULO 3°. Actualización. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

ARTÍCULO 4°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los **05** días del mes de agosto de 2026.


JAVIER ORLANDO PRIETO
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: Dayana Ovalle Velasco - Prestación de servicios profesionales a la coordinación SGS-SST
Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa - Profesional Especializado SG-SST-Responsable SG-SST
V.Bueno: Boris Yamid Velasco Parada - Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD